



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 7 de febrero de 1963

Núm. 31

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1963)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
de timbre, donde

Los señores
dada, de conser-
damente para el
semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban este
de un ejemplar en el sitio de co-
cibo del siguiente.

ajo su más estrecha responsabi-
BOLETIN coleccionados ordena-
berá verificarse al final de cada

SECCION PRIMERA

Núm. 546

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado en 14 de junio de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Zaragoza

Sos del Rey Católico. — Don José Barroles Oriol.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de

30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recurso contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrán impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 22 de enero de 1963 — El Director general, José Luis Moris.

(Del "B. O. del E." núm. 28, de fecha 1 de febrero de 1963).

Núm. 578

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención Z-11 de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Exhibición de Zaragoza.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 11 de diciembre de 1962 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Exhibición cinematográfica y Teatro.
- b) Hechos imponibles: Declaraciones juradas; nóminas; nombramientos

tos de personal; documentos de cargo y descargo; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; publicidad propia.

Tercero. El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 198.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: población de emplazamiento y categoría del local. Número de funciones y temporalidad de las mismas, en su caso.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará las que no excedan de pesetas 2.000 dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; y las restantes en dos plazos semestrales hasta 10.000 pesetas; y en cuatro plazos trimestrales, las superiores a esta cantidad; con vencimientos a los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo. Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre Z-11 1963".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustarán a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 24 de enero de 1963.—P. D.
J. Sánchez Cortés.

Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales

Núm. 578
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indi-

ca, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención Z-16 de 1963 para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Subgrupo de Forjados de Hormigón de Zaragoza.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 11 de diciembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Fabricación, venta y colocación de forjados y hormigón referido a la documentación librada en la provincia de Zaragoza.

b) Hechos impondibles: Nombres de empleados; nóminas; copias de cartas; libros auxiliares de contabilidad; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; justificantes de caja; formalizaciones de venta; ejecución de obras; rótulos.

Tercero. El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 70.850 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará las que no excedan de pesetas 2.000 dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; y las restantes en dos plazos semestrales, con vencimiento a los días 25 de abril y 25 de noviembre de 1963.

Séptimo. Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre Z-16 1963".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las

normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustarán a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de enero de 1963. —

P. D., J. Sánchez Cortés

Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales

SECCION SEGUNDA

Núm. 619

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito circular de 29 de enero último, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7.º de la Ley de 24 de diciembre último sobre reforma de las Haciendas municipales, y para evitar las dudas que puedan surgir sobre percepción por los Veterinarios titulares de la tasa de 10 pts. en el reconocimiento de cerdos en régimen de consumo familiar, que los Ayuntamientos venían obligados a anticipar como incremento de los haberes de dichos funcionarios, con arreglo al Decreto de 18 de junio de 1930 y Orden de 29 de mayo de 1945, se estima conveniente aclarar a las Corporaciones interesadas lo siguiente:

1.º La tasa parafiscal de 10 pesetas establecida por el Decreto de 10 de marzo de 1960 en favor de los Veterinarios titulares por el reconocimiento de cerdos en régimen de consumo familiar dejará de ser anticipada por los Ayuntamientos, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley de 24 de diciembre último.

2.º La percepción de la referida tasa parafiscal, que no ha sido sustrimida por la citada Ley de 24 de diciembre último, por no constituir interés municipal, se verificará directamente por los Veterinarios respectivos que están obligados a prestar el servicio correspondiente ateniéndose para ello a las disposiciones legales vigentes y a las instrucciones que sobre el particular dicten los Organismos competentes".

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones muni-

cipales y de los funcionarios sanitarios afectados.

Zaragoza, 5 de febrero de 1963.

El Gobernador civil,

Jose-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 573

Recaudación de Contribuciones

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana pertenecientes a los años de 1960 a 1962 aparece la siguiente:

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en el, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubrimiento que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos "es- uigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Alpartir, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos por principal

Hilario Berdejo Tornos, 612 ptas.

La Almunia, 21 de enero de 1963.
El Recaudador, Luis Ucero Martín.—

Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 580

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1959 a 1962 y pueblo de Añón he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, calle, número y linderos

Pabla Pérez Laborda: Casa-habitación en la calle de Moncayo, número 11, que linda: por derecha entrando, con Eugenio Gil Gracia; izquierda, Basilio Andía Pérez, y espalda, calle del Brinco

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se le notifica por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añón, requiriendo al propio tiempo a la deudora expresada para que en el plazo de quince días presente en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 25 de enero de 1963. — El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 579

D. Francisco Azorin Pio, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo colectivo de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1960 a 1962, ambos inclusive, del pueblo de Quinto, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se relacionan, con fecha 21 de enero de 1963 se ha dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el único grado de

apremio, sobre el importe total de sus débitos, a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

Notifíquese seguidamente esta providencia en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacerlos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del mismo en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubrimientos, señalen domicilio o representante legal, con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado se procederá a la declaración en rebeldía de los mismos y al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo".

Relación que se cita

D.^a Carmen Budria Jaso, 42 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos, causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso.

Pina de Ebro, 22 de enero de 1963.
El Recaudador, Francisco Azorin. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 580

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1958 a 1962, pueblo de Vera de Moncayo he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, calle, número y linderos

Brigida Pérez Andía: Una casa sita en la calle del Muro, número 18, que linda: por la derecha, con Gabriel Magallón; izquierda, herederos de Constantino Martínez, y espalda, con Hilario García.

Clara Pérez Martínez: Una casa en la calle del Muro, número 10, que linda: por la derecha, con Eustaquio Tejero; izquierda, Valentín Sanmartín y otros, y espalda, Eugenio Vilalba.

Manuel Pérez Trivez: Una casa en la calle Callejuela, número 1, que linda: por la derecha, con huerto de Julia Pérez; izquierda, casa de Julia Pérez, y espalda, con huerto de Julia Pérez.

León Redrado Serrano: Una bodega en Eras Molinas, número 36, que linda: por la derecha, con camino; izquierda, Pablo Tejero, y espalda, con terreno municipal.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vera de Moncayo, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme lo ordena en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 25 de enero de 1963. — El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 580

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que insiruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1960 a 1962 y pueblo de Tarazona aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de un edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en el, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubier-to que se les reclama, más los recar-

gos y costa correspondints, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Tarazona, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Deudores y cuotas

Antonió Calvillo García, 348 pesetas.

Tarazona, 25 de enero de 1963. — El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 580

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1958 a 1962 y pueblo de Litago, he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, calle, número y linderos

Inés Fraguas Domínguez: Una casa en la calle de la Iglesia, que linda: por derecha, con Inocencia Aperte Jiménez; izquierda, con Magdalena Martínez, y espalda, con calle Castillo.

Anaclea Jiménez Jiménez: Una casa en la calle Trévedes, que linda: por la derecha, con Dionisio Pérez Domínguez; izquierda, con Vicenta Peña Magallón, y espalda, con Hipólito Aperte Martínez.

Justa Huerta Zueco: Una casa en la calle Trévedes, que linda por la derecha con Victoriano Jiménez.

Cándido Lainez Pérez: Un corral en la calle Nueva, que linda: por la derecha, con Gabriel Peña Pérez; izquierda, con Blasa Serrano, y espalda, con Cándido Lainez Miguel.

Juana Peña Lahuerta: Una casa en la calle la Iglesia, que linda: por derecha, con Saturnino Martínez; izquierda, con Fernando Macaya, y espalda, con camino Costanilla.

Matias Pérez Peña: Una casa en la calle Mayor, que linda: por la derecha, con acequia; izquierda, con Celestino Pérez Peña, y espalda, con Anselmo Macaya.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Litago, requiriendo al mismo tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina de Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 25 de enero de 1963. — El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 580

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1958 a 1962 y pueblo de Trasmoz, he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, calle, número y linderos

Pedro Bernia Burguet: Una casa en la calle Calvo Sotelo, que linda: por la derecha, con Francisco Jiménez; izquierda, con Estanislao Pérez, y espalda, con Francisco Jiménez.

Juan Pérez Bernia: Un pajar en la calle Calvo Sotelo, que linda: por la derecha, con Pascual Martínez; izquierda, con Eleuterio Lahuerta, y espalda, con calle.

Jorge Pérez Bona: Una casa en la calle Corazón de Jesús, que linda: por la derecha, con Severo Chueca; izquierda, con Vicente García, y espalda, con calle.

Jorge Pérez Bona: Una casa en la calle General Mola, que linda: por la derecha, con Julio Marqués; izquier-

da, con Severo Chueca, y espalda, calle.

Jorge Pérez Bona: Un corral en la calle General Mola, que linda: por la derecha, con Milagros Pérez; izquierda, con Florentino Lahuerta, y espalda, con calle.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trasmoz, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 25 de enero de 1962. — El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 580

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1958 a 1962 y pueblo de Malón, he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, calle, número y linderos

Mariano Baigorri Ruiz: Mitad de una casa en la calle Rabaniel, número 1, que linda: por la derecha, con José Angós; izquierda, con calle, y espalda, con Fermina Zaldivar.

Juan y Pedro Clavería: Una casa en la calle Cantarranas, número 13, que linda: por la derecha, con Joaquín Angós; izquierda, con calle, y espalda, con Fermina Zaldivar.

Ignacio Crespo Marfaco: Una casa en la calle Arrabal Alto, número 5, que linda: por la derecha, con Manuel Magallón; por la izquierda, con herederos de Angel Aguirre, y por espalda, con Castillo.

Agustin Tomás Sánchez: Una casa en la calle Arrabal Alto, número 9, que linda: por la derecha, con Angela Tomás; izquierda, con Manuel Magallón, y espalda, con Castillo.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Malón, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 25 de enero de 1963. — El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible)

Núm. 580

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1958 a 1962 y pueblo de Litago he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, partida, cabida, número del polígono, número de la parcela y linderos

Dionisia Allué Lahuerta: Finca rústica en "El Palmar", de 17 áreas 37 centiáreas, polígono 2, parcela 930, que linda: Norte, Esteban Aperte; Sur, María Ortín; Este, Vidal Pérez; y Oeste, Juan Aperte.

Victorina Aranda Jiménez: Finca rústica en "El Palmar", de 23 áreas 5 centiáreas, polígono 2, parcela 921, que linda: Norte, Pablo Aranda; Sur y Este, Adriana Miranda, y Oeste, Eleuterio Aranda.

Lino Aperte Martínez: Finca rústica en "Carretera Veruela", de 4 áreas 34 centiáreas, polígono 2, parcela 509, que linda: Norte, Felisa Peña; Sur, municipio; Este, Marcelina Andrés, y Oeste, Eleuterio Aranda

María Caselar Huerta: Finca rústica en "Melguera", de 5 áreas 63 centiáreas, polígono 1, parcela 619, que linda: Norte, Domingo Navarro; Sur, Agueda Gil; Este, Florentina Jiménez, y Oeste, Elías Peralta.

Amanda Domínguez Peña: Finca rústica en "Inoro", de 18 áreas 46 centiáreas, polígono 2, parcela 457, que linda: Norte, José Lamana; Sur

y Este, David Lahuerta, y Oeste, María Lainez.

Nicolás Ibarben Macaya: Finca rústica en "La Fuente", de 10 áreas 28 centiáreas, polígono 2, parcela 704, que linda: Norte, municipio; Sur y Este, María Ibarben Pellicer, y Oeste, Próspero Lamana Pellicer

Cándido Jiménez Serrano: Finca rústica en "Carretera Moncayo", de 15 áreas 29 centiáreas, polígono 3, parcela 400, que linda: Norte, municipio; Sur, camino Litago a Agreda; Este, Sivana Pérez Peña, y Oeste, Esteban Aperte Jiménez.

Nicasio Lahuerta Aperte: Finca rústica en "Mulita Zapaero", de 14 áreas 72 centiáreas, polígono 1, parcela 14-10, que linda: Norte, Lucinda Lahuerta; Sur, Teodoro Peña; Este, Florentino Jiménez, y Oeste, Lucinda Lahuerta.

Higinio Lainez Peña: Finca rústica en "Jugatillán", de 6 áreas 62 centiáreas, polígono 1, parcela 12-75, que linda: Norte, Jesús Peña; Sur, Carmen Zurraque; Este, Aurora Torrubia, y Oeste, María Lainez.

María Pellicer Martínez: Finca rústica en "Solana Viñas", de 8 áreas 86 centiáreas, polígono 2, parcela 12-84, que linda: Norte, Justo Pellicer; Sur, María Pellicer; Este, Segundo Ibarben, y Oeste, Carmen Pellicer

María Peña Aperte: Finca rústica en "Valladri", de 50 áreas 24 centiáreas, polígono 1, parcela 11-20 que linda: Norte, Irene Peña Jiménez; Sur, Aurora Torrubia; Este, Jacinto Avila Expósito, y Oeste, María Miguel Peña.

Juana Peña Lahuerta: Finca rústica en "Camino Trasmoz", de 27 áreas 15 centiáreas, polígono 2, parcela 660 y 421, que linda: Norte, municipio; Sur y Este, Valeriano Peña, y Oeste, Irene Peña.

Nemesia Peña Magallón: Finca rústica en "Juncosa", de 2 áreas 17 centiáreas, polígono 2, parcela 439, que linda: Norte y Este, Esteban Aperte; Sur, Eugenio Moret, y Oeste, María Josefa Lainez.

Ezequiel Pérez Peña: Finca rústica en "Moncayo", de 1 hectárea 16 áreas 96 centiáreas, polígono 4, parcela 237, que linda: Norte, Carlos Pérez; Sur y Este, Victoria Aperte, Oeste, Valeriano Peña.

Eugenio Pérez Martínez: Finca rústica en "Cabezos", de 16 áreas 29 centiáreas, polígono 2, parcela 394, que linda: Norte y Este, Saturnino Martínez; Sur, municipio, y Oeste, Encarnación Pérez.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Litago, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 25 de enero de 1963.—
El Recaudador, Fernando Fernández.
Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Num. 524

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de diciembre de 1962 en la provincia de Zaragoza.

62-D-234. Nombre y apellidos del denunciado: José Alonso Zaldivar. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Remolinos. Importe multa: 250 pesetas.

62-D-247. Nombre y apellidos del denunciado: Luis Miranda. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Gallego; término municipal, Zaragoza. Importe multa: 250 pesetas.

62-D-267. Nombre y apellidos del denunciado: Saltos Unidos Jalón. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, barranco Sestrica; término municipal, Morés. Importe multa, pesetas 250.

62-D-274. Nombre y apellidos del denunciado: Enrique Ferrando Prats. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Juslibol. Importe multa: 250 pesetas.

62-D-275. Nombre y apellidos del denunciado: Enrique Ferrando Prats. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Juslibol. Importe multa, pesetas 250.

62-D-276. Nombre y apellidos del denunciado: Enrique Ferrando Prats.

Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Juslibol. Importe multa, pesetas 250.

62-D-292. Nombre y apellidos del denunciado: Antonio Esteban Longares. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ribota; término municipal, Calatayud. Importe multa: 1.000 pesetas.

62-D-316. Nombre y apellidos del denunciado: Manuel Junza Alonso. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Remolinos. Importe multa: pesetas 250.

62-D-345. Nombre y apellidos del denunciado: Empresa Carcia Soler. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Novillas. Importe multa: pesetas 250.

62-D-346. Nombre y apellidos del denunciado: Hilario Moreno Barrio. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Novillas. Importe multa: 500 pesetas.

62-D-371. Nombre y apellidos del denunciado: Cristóbal Lázaro Laorre. Clase de la falta: Malversación aguas. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Calatayud. Importe multa: 500 pesetas.

62-D-385. Nombre y apellidos del denunciado: Ayuntamiento de Godojos. Clase de la falta: Extracción de áridos. Lugar de la contravención: cauce público, barranco Valdarroque, término municipal, Godojos. Importe multa: 100 pesetas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1962.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 472

Servicio de Concentración Parcelaria

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sádaba (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de septiembre de 1959:

Primero. Que con fecha 22 de enero del actual, la Dirección General del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de la zona de Sádaba

correspondiente al subperímetro número 1 ("La Huerta") tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 3.º de la Ley de Concentración Parcelaria de 14 de abril de 1962 y disposiciones concordantes, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los referidos preceptos.

Segundo. Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante tres días consecutivos.

Tercero. Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de los 30 días indicados, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Para la admisión de tales recursos se tendrá en cuenta que, a tenor del artículo 30 de la Ley de 14 de abril de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 28 de enero de 1962. — El Jefe de la Delegación, (ilegible).

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre de 1962.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Actinomicosis	Mediana	Mediana	Bovino	2	2			
Brucelosis	Villafeliche	Villafeliche	Ovino	1	1			
Disromatosis	Epila	Epila	Ovino	65	65		65	
Idem	Tauste	Tauste	Id.	32	32		32	
Equinocosis	La Puebla de A	La Puebla de A.	Porcino	12	12		12	
Idem	Idem	Idem	Id.	4	4		4	
Idem	Idem	Idem	Id.	8	8		8	
Idem	Pastriz	Pastriz	Id.	6	6		6	
Idem	Epila	Epila	Ovino	124	124		124	
Idem	La Muela	La Muela	Id.	1	1		1	
Idem	Balbuente	Balbuente	Id.	4	4		4	
Idem	Tauste	Tauste	Id.	172	172		172	
Mal rojo	Mediana	Mediana	Porcino	12	12		12	
Mamitis gangrenosa	Mediana	Mediana	Lanar	6	6		6	
Peste porcina	Biel	Biel	Porcina	6	6		6	
Idem	Castiliscar	Castiliscar	Id.	32	32		32	
Idem	La Muela	La Muela	Id.	85	85		85	
Idem	Luceni	Luceni	Id.	2	2		2	
Idem	Idem	Idem	Id.	19	3		11	5
Idem	Luesia	Luesia	Id.	71	5		16	5
Idem	Novillas	Novillas	Id.	49	8		36	8
Idem	Layana	Layana	Id.	34	8		26	
Idem	Tauste	Tauste	Id.	8	8		8	
Papera	Tauste	Tauste	Equina	34	34		34	
Pesre aviar	Idem	Idem	Aviar	2	2		2	
Tuberculosis	Idem	Idem	Bovino					
TOTAL				749	62		653	28

Zaragoza, 5 de enero de 1963. — El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce

Núm. 31

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

SEPTIMA REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, capítulo 11, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Delegación durante el mes de diciembre último.

Número de orden, nombres y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión

DIA 1

- 3.492. José Ruiz Gascón. Zaragoza. Chofer
- 3.493. Emilio Fernández Peña Luño. Belchite. Abogado

DIA 3

- 3.494. Manuel Hernández Vizcaino. Cetina. Jornalero

DIA 4

- 3.495. Pedro Cebrián Rebledo. Caspe. Ferroviario

DIA 6

- 3.496. Felipe Barrios Fernández. Zaragoza. Industrial

DIA 11

- 3.497. Juan Francisco Rodríguez. Escatrón. Obrero

DIA 12

- 3.498. Manuel Bonastre Campos. Caspe. Mecánico
- 3.499. Joaquín Bea Acero. Chiprana. Jornalero.

DIA 13

- 3.500. Miguel López Chipó. Zaragoza. Textil.

DIA 19

- 3.501. Victoriano Barrios de la Huelga. Zaragoza. Ferroviario.
- 3.502. Jose Maria Lasala Guin. Zaragoza. Agente comercial.

DIA 21

- 3.503. Francisco Bes Villanueva. La Cartuja Baja. Cartero

DIA 22

- 3.504. Mateo Sancho Lorao. Cabañas. Pescador

DIA 29

- 3.505. Juan Francisco López Blanco. Zaragoza. Estudiante
- 3.506. Julio Juan López Blanco. Zaragoza. Industrial
- 3.507. Luis Orga Márquez. Zaragoza. Delineante

Zaragoza, 31 de diciembre de 1962. — El Ingeniero Jefe Delegado: P. A., (ilegible).

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año 1963 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 590

CAMPILLO DE ARAGON

Miguel Crespo Lara-Gómez, hijo de José y de Teresa, que nació el día 12 de septiembre de 1942.

Núm. 583

ATECA

Habiendo solicitado D. Santiago Mora Cuenca la instalación y funcionamiento de un molino de martillos, con un motor de 3 CV., eléctrico, en la calle Real, número 36,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se comunica al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ateca, 28 de enero de 1963. — El Alcalde, Fernando Molinero.

Núm. 576

FRESCANO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado con el "quórum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, concertar un préstamo de 100.000 pesetas con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la estancia para riego, a reintegrar en diez anualidades, sin interés.

El referido acuerdo, con los demás antecedentes del expediente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil a la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público, para que puedan formularse reclamaciones, en cumplimiento del número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Fréscano, 31 de enero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 601

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago Saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 80 de 1960 que se siguen ante este Juzgado a instancias de don Pedro Cabeza Viñuesa, contra doña Remedios Longás Vera, y para hacer pago al acreedor del capital, intereses y costas, se saca a pública subasta, por tercera vez

y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a dicho ejecutado:

1.º Una casa y corral sita en esta villa, calle Carasoles, sin número, que consta de planta baja y dos pisos; lindante: Por la derecha, con Alberto Naudin; izquierda, con calle Tajada, y espalda, con Alberto Naudin. Tasada en 128.000 pesetas.

2.º Una cuarta parte del edificio con corral y mitad del huerto en la Vega de Trillar, sin número, en esta villa; confronta: Con derecha entrando, con Andrés Moisés Vera; izquierda, con la de Fermín, Avelina y José-María; por el frente, con paso cabañar, y espalda, con finca de Pablo Berni. Valorada en 125.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que por ser la tercera subasta se celebrará la misma sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichos bienes se sacan a pública subasta a instancias del ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Ejea de los Caballeros a primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Jaime Támara. — El Secretario, Félix Olalla.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	166 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores